



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE
SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 5350-
88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE
FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS III ETAPA".

DECRETO EXENTO N° 6247

VALLENAR, 27 NOV. 2014

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4089 de fecha 06 de Agosto de 2014, mediante el cual se llama licitación pública, se aprueban bases y designa comisión evaluadora de ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLINICOS III ETAPA".
2. El Decreto Exento N° 4570 de fecha 04 de Septiembre de 2014, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS III ETAPA".
3. La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes técnicos elaborados por este Municipio para el contrato de suministro ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS III ETAPA".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
7. La Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 5350-88-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FÁRMACOS E INSUMOS CLÍNICOS III ETAPA", con COMERCIAL KENDALL (CHILE) LTDA.
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a la Departamento de Salud Municipal, unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítanse las Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada el Depto. de Salud Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputado a cuenta 215-22 Bienes y servicios de consumo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPTO. DE LICITACIONES

- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. de Salud Municipal (2)
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes ✓

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/HAC/fle.-
